

EDICTO

Considerando necesario proceder a la redacción del **II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL** .

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del Plan de Igualdad, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


En consecuencia, se somete a consulta pública, previa a la redacción del **II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL**, la siguiente Memoria:

Antecedentes:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la mujer, de 18 de Diciembre de 1979 y a la cual se adhirió España en 1983, es la norma más importante que proclama a nivel Internacional la igualdad entre mujeres y hombres, previniendo medidas dirigidas a conseguir la igualdad real entre sexos, como indicador del nivel de desarrollo de un país.
- La Constitución Española reconoce la igualdad entre hombres y mujeres en los art. 14 y 9.2. Por una parte con el reconocimiento de los Tratados Internacionales ratificados por España como derecho propio y por otra parte, en el propio articulado de la Carta Magna.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, aborda la igualdad de género desde una perspectiva integral y en este sentido modifica otras leyes y normativas referentes a distintas áreas sociales.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía, que tiene como objetivo la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Se trata de proceder a la elaboración del II Plan de Igualdad Municipal, tras la conclusión del I Plan de Igualdad Municipal de Igualdad entre hombre y Mujeres de la Villa de Los Barrios para el periodo (2008-2012).

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los hombres para educarse, trabajar, formar núcleos familiares y participar en las decisiones políticas y económicas es un hecho social que se ha ido conquistando desde principios del siglo

Código Seguro De Verificación:	0Mb+5CNWBbMzxxUTMSCIeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 13:12:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/0Mb+5CNWBbMzxxUTMSCIeA==			

XX y hasta la actualidad; gracias al desarrollo de los principios democráticos, a las demandas de las propias mujeres y a las de algunos hombres comprometidos.

La promulgación de la Constitución española, supuso el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, derecho éste recogido en el artículo 14 , siendo el principio inspirador de todo el marco normativo que en materia de políticas de igualdad se ha venido desarrollando en nuestro país. Por tanto, es un derecho básico de toda la ciudadanía y de obligado desarrollo en las políticas públicas.

Sin embargo, la práctica ha venido evidenciando que, para que las mujeres accedan a la igualdad de oportunidades, no viene siendo suficiente con los cambios legislativos. Es preciso cambiar las actitudes y comportamientos, las formas de vida y las estructuras sociales que limitan el pleno desarrollo de las mujeres como personas con derecho a participar activamente todos los ámbitos de nuestra sociedad.

La exigencia de trabajar por una sociedad donde las desigualdades vayan desapareciendo, proviene de nuestro ordenamiento constitucional y normativo, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad contribuyendo a su pleno desarrollo y beneficiando tanto a hombres como a mujeres.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

- Atender a las víctimas y prevenir la violencia contra las mujeres.
- Combatir la desigualdad y mayor dificultad de las mujeres en el acceso al empleo.
- Fomentar la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres.
- Promover la participación política y social de las mujeres.
- Incorporar la perspectiva de genero en todas las áreas municipales.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:


No se detectan soluciones alternativas regulatorias que puedan sustituir los efectos del Plan de Igualdad que se pretende crear, por lo que se propone la tramitación del expediente que generará la puesta en marcha del II Plan de Igualdad Municipal.

Durante el plazo de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través de la **Sede Electrónica Municipal**.

En Los Barrios, a 17 de Octubre de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	0Mb+5CNWBbMzxxUTMSCIeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 13:12:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/0Mb+5CNWBbMzxxUTMSCIeA==			